DECRETO Nº 012/2.025.
CONCORDIA, 03/01/2.025.

VISTO, la estructura orgánica de la Secretaría de Desarrollo Urbano creada por Ordenanza N°38.363/2024 y el contenido del Decreto N° 1058/2024 y sus modificatorias Decreto Nº 1.446/2024 y Decreto N° 1.710/2024, y.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una reestructuración dentro de la Subsecretaría de Ambiente con el fin de asistir y optimizar su funcionamiento y crear la Coordinación de Control de Higiene Urbana, la cual se encargará de supervisar el cumplimiento de las tareas de las cooperativas y entidades de limpieza urbana, realizar auditorías y evaluaciones periódicas de la calidad y efectividad de los servicios, llevar a cabo inspecciones para asegurar la cobertura y el cumplimiento de los estándares establecidos, y supervisar los servicios de barrido en general, limpieza externa de alcantarillas, recolección de residuos sólidos urbanos, servicios atmosféricos, retiro de ramas y otras áreas relacionadas con la Subsecretaría de Ambiente. Será responsable del mantenimiento y correcto funcionamiento de los puntos limpios distribuidos en la ciudad y en las dependencias de la Subsecretaría, gestionando al personal asignado a dichos espacios, y supervisará el mantenimiento de las plazas, notificando a los responsables para que se realicen las tareas necesarias, tales como poda, corte de césped y limpieza. Según las necesidades que establezca la titular de la Subsecretaría de Ambiente, podrá colaborar o asumir la supervisión del adecuado funcionamiento del Parque Abasto y del Relleno Sanitario, además de atender otros requerimientos relacionados con los diferentes programas implementados por la Subsecretaría, debiendo elevar informes semanales de gestión a la titular de la Subsecretaría.

Que el Señor LUIS HECTOR AGUILAR, DNI N° 13.178.475, Legajo N° 3987 reúne los requisitos de idoneidad para cubrir el cargo de Coordinador de Control de Higiene Urbana, sin liquidación por el cargo.

Que no obstante ello, y en relación a la responsabilidad que conllevan las tareas encomendadas, este Departamento Ejecutivo entiende justo reconocer al mencionado Señor, un adicional que pudiera cubrir gastos comunes.

Que en base a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo estima factible ampliar la Estructura Orgánica y Funcional de la Secretaría de Desarrollo Urbano, establecidas en el Decreto N° 1058/2024 de fecha 23 de agosto del 2024, y sus modificatorias Decreto Nº 1.446/2024 y Decreto N° 1.710/2024.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el artículo 107° inciso q) y u) de la Ley 10.027/11 y modificatoria 10.082/11-Régimen de Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Ampliase la Estructura Orgánica y Funcional de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Concordia establecidas en el Decreto N° 1058/2024 de fecha 23 de agosto del 2024, y sus modificatoria Decreto Nº 1.446/2024 y Decreto N° 1.710/2024.

ARTÍCULO 2º.- Créase la Coordinación de Control de Higiene Urbana, encargada de supervisar el cumplimiento de las tareas de las cooperativas y entidades de limpieza urbana, realizar auditorías y evaluaciones periódicas de la calidad y efectividad de los servicios, realizar inspecciones para asegurar la cobertura y el cumplimiento de los estándares establecidos, y

ALEJANDRO E. LOPEZ
de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario del Coord. de
Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

DECRETO Nº
CONCORDIA,

supervisar los servicios de barrido, limpieza externa de alcantarillas, recolección de residuos sólidos urbanos, servicios atmosféricos, retiro de ramas y otras áreas relacionadas con la Subsecretaría de Ambiente. Será responsable del mantenimiento y correcto funcionamiento de los puntos limpios distribuidos en la ciudad y en las dependencias de la Subsecretaría, gestionando el personal asignado a dichos espacios. Supervisará el mantenimiento de las plazas, notificando a los responsables para la realización de tareas como poda, corte de césped y limpieza. Según las necesidades que determine la titular de la Subsecretaría de Ambiente, podrá colaborar o asumir la supervisión del adecuado funcionamiento del Parque Abasto y del Relleno Sanitario, así como atender otros requerimientos relacionados con los programas implementados por la Subsecretaría, debiendo elevar informes semanales de gestión a la titular de la Subsecretaría. Se relacionará con la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Subsecretaría de Ambiente.

ARTÍCULO 3º.- Desígnase Coordinador de Control de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente, al Señor AGUILAR LUIS HECTOR, DNI N° 13.178.475, Legajo N° 3987, para el desempeño de las funciones establecidas en ARTÍCULO 2º del presente Decreto. Sin liquidación por el cargo.

ARTÍCULO 4°.- Asignase un adicional no remunerativo para gastos de representación jerárquica al Coordinación de Control de Higiene Urbana, Sr. AGUILAR LUIS HECTOR, DNI N° 13.178.475, Legajo N° 3987, por un importe de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 02/100 ($754.492,02.-), a liquidarse bajo el código 600, de acuerdo a lo considerado precedentemente.

ARTICULO 5° - Establecese que la presènte medida comience a regir a partir del 1 de Diciembre de 2024.

ARTÍCULO 6°.- La presente disposición se dicta de conformidad a lo previsto en las Ordenanza N° 38.363/24.

ARTÍCULO 7°.- Remítase copia a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Liquidación de Haberes, a sus efectos.

ARTICULO 8°. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA